

## informe

# El Consejo Escolar del Estado insta al Gobierno a que equipare las retribuciones de los docentes

**EL CONSEJO** Escolar del Estado ha instado a la Administración educativa central en su informe anual correspondiente al curso 2002-2003 a que tienda a equiparar las retribuciones para realizar una homologación salarial que vertebré el sistema retributivo en todas las comunidades autónomas. Asimismo, vuelve a pedir a las administraciones educativas que aún no lo han establecido a que apliquen el complemento correspondiente al nivel 24 a los maestros que imparten docencia en el primer ciclo de la ESO.

En lo que se refiere a las condiciones de trabajo de los docentes, el máximo órgano representativo de la comunidad educativa recomienda al Ministerio de Educación y al Gobierno que elabore un Estatuto de la Función Pública Docente, que sistematice y regularice las condiciones de trabajo del profesorado. Además, reitera al Ejecutivo que establezca con carácter indefinido la modalidad de jubilación anticipada contemplada en la disposición transitoria novena de la LOGSE.

Tras observar que el profesorado, tanto en el ámbito de la función pública como en los centros concertados, así como el personal de administración y servicios, pierden poder adquisitivo todos los años al no existir una cláusula de revisión salarial y producirse una inflación real muy por encima de las poco creíbles previsiones establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, el Consejo Escolar propone que se inicie una negociación colectiva entre la Administración central y los sindicatos.

En su repaso de los sistemas retributivos de las comunidades autónomas, el informe señala que el componente salarial de los sexenios no existe en Canarias, si bien el importe del complemento específico es muy superior a la media estatal. Este concepto retributivo tampoco existe en Navarra, donde hay uno que con la denominación de "grado" es percibido por el transcurso de seis años y siete meses. Por último, en el País Vasco el concepto de sexenios tampoco tiene existencia diferenciada, ya que el concepto de grado se percibe por el transcurso de cada seis años y es igual en su importe para todos los cuerpos.

A los conceptos anteriores hay que sumar las indemnizaciones por residencia que percibe el profesorado de Ceuta y Melilla, Canarias y Baleares, con un importe variable según los casos. Esta indemnización está vinculada al lugar de residencia y es igual para todos los funcionarios docentes y no docentes del mismo grupo.

Esta estructura retributiva presenta diferencias en Navarra, donde los conceptos salariales son el sueldo, el complemento específico, los quinquenios y el grado. Las pagas extras incluyen la totalidad de los conceptos retributivos, a diferencia de lo que ocurre en el resto del Estado, donde las pagas están integradas por el sueldo, los trienios y en función del Acuerdo Administración-sindicatos de 13 de noviembre de 2002, una parte del complemento de destino.

En Baleares, el Gobierno autonómico acordó en 2002 equiparar las retribuciones del personal docente no universitario al servicio de la Administración de las Islas Baleares. La equiparación debía finalizar antes del 1 de enero de este año.

Por lo que respecta a Castilla-La Mancha, el informe recuerda que la equiparación retributiva no se alcanzó con el acuerdo suscrito por la Consejería y los sindicatos de 22 de noviembre de 1999, por lo que concluye que “sería necesario un aumento retributivo al profesorado para conseguir la equiparación pretendida”.

En Cataluña se publicó en enero de 2003 un decreto por el que se consolidaba con carácter personal parte del complemento retributivo específico para el ejercicio del cargo de directores en los centros de adultos dependientes de Bienestar.

En la Comunidad Valenciana el Gobierno reconoció también en 2003 a los maestros del primer ciclo de la ESO el derecho a percibir las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, en lo que respecta al complemento de destino, que se iguala al de sus colegas del Cuerpo de Secundaria.

En el País Vasco, el Gobierno aprobó un decreto en 2002, por el que entra en vigor el Acuerdo firmado por la Administración y los sindicatos nacionalistas que regula las condiciones de trabajo del funcionariado docente no universitario. Sus efectos económicos son del 1 de enero de ese año y estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2003.

Otro decreto de 2003 compensaba con 3.000 euros por curso impartido a los docentes que enseñaron en ikastolas antes de la normalización jurídica de estos centros.

En cuanto a las condiciones de trabajo, el informe se remite al estudio del Defensor del Pueblo sobre las provisionalidad y temporalidad en el empleo público en el curso 20012002, en el que se cifra en 70.000 el número de profesores interinos en toda España.

Esta cantidad representa alrededor del 18% de las plantillas del profesorado de los niveles no universitarios. Ante estos datos, el Consejo Escolar del Estado insta a las administraciones educativas a que articulen medidas de carácter extraordinario para poder paliar la situación.

## Agilizar la cobertura de sustituciones docentes

**EL CONSEJO** Escolar del Estado critica las incidencias que se producen al inicio de cada curso y el retraso en abordar las bajas del profesorado, por lo que insta a las administraciones educativas a agilizar todos los trámites necesarios para una pronta cobertura de las sustituciones del profesorado. También considera excesivo el número de funcionarios en situación de provisionalidad, por lo que, del mismo modo, insta a la Administración educativa a la pronta solución de esta anómala situación. Finalmente, propone a las administraciones que las fechas de convocatorias de los procesos selectivos a los cuerpos docentes se realicen con mayor antelación, aumentando el tiempo entre la convocatoria y el inicio de las pruebas, a fin de facilitar a los opositores la suficiente información con la antelación debida para que puedan actuar en consecuencia.

# A favor de la supresión del Cuerpo de Catedráticos

**EN EL CAPÍTULO** relativo al profesorado de los centros públicos, el Informe del Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que modifique la LOCE para suprimir el Cuerpo de Catedráticos “porque supone una mayor jerarquización del profesorado y usurpa diferentes funciones que correspondían al Cuerpo de Profesores de Secundaria”. En este sentido, el Consejo subraya que con la asignación, con carácter exclusivo, de la jefatura de departamento a los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos, se pueden generar problemas en dichos departamentos, y que igualmente supone la discriminación para los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, al no poder ser estos últimos los jefes de sus propias familias profesionales. Asimismo, señala que con la creación del Cuerpo de Catedráticos se pueden ocasionar problemas de movilidad geográfica para dichos funcionarios.

## Diez años de sangría de gasto educativo

**EN EL CAPÍTULO** relativo a la financiación, el informe del Consejo Escolar del Estado recuerda que entre 1993 2003 el porcentaje de PIB destinado a gasto público en educación era del 4,9% en 1993 y ha experimentado una progresiva reducción año tras año hasta alcanzar el 4,4 en 2003, un descenso que el Consejo considera “injustificable y una demostración clara de que la educación no era una prioridad del Gobierno en los últimos años”.

Por ello, insta al Ejecutivo a que considere la educación como una inversión de futuro y eleve el porcentaje del PIB que se destina a la educación hasta lograr la media de los países de nuestro entorno, “con la finalidad de salir del atraso en el que nos encontramos y dotar al sistema educativo de infraestructuras y recursos humanos y materiales que se necesita para conseguir una educación de verdadera calidad”.